



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 1 de 8

Dependencia Ordenadora del Gasto:

Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas

Modalidad de Selección y su Justificación

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El contrato derivado del presente estudio previo, se realizará por medio de un Acuerdo Marco, el cual es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

Colombia Compra Eficiente llevó a cabo el proceso de selección LP-AMP-145-2017, dando como resultante el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-572-1-AMP-2017 para la adquisición de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software SAS, Eforces S.A. e Información Localizada SAS cuya vigencia es del 14 de Agosto de 2017 al 13 de Agosto de 2019.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Google y la prestación de Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Google por parte de las Entidades Compradoras.

A través del Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google las Entidades Estatales pueden: adquirir Productos y Servicios Google en dos (2) lotes de acuerdo a las necesidades de la Entidad Compradora: (i) Productos y Servicios de G-Suite (ii) Productos y Servicios de Google Cloud Platform.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Tipo de Contrato

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría: ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☐	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☒	Cuál: Orden de compra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 2 de 8

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de ésta, se llevó a cabo el proceso de subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014, con el objeto de poner en funcionamiento una plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). En desarrollo de la mencionada subasta se adjudicó a la firma E-forcers S.A. con número de contrato: 1210200-279-2014 y 1210200-433-2015 con su plataforma de correo y herramientas de colaboración: Google APPS.

Por lo anterior y dadas las directrices de la Alta Consejería de las TIC a través de la Circular 009 de 2013 en realizar como primera fase la migración de las plataformas de correo existentes de inicialmente seis entidades distritales a la nueva plataforma adquirida. Posteriormente con la comunicación externa con radicación No. 2014-210-023564-2 de 08/08/2014 de la Alta Consejería, se le reafirma al Instituto la integración del proyecto por lo que la entidad deberá realizar las labores correspondientes en el sentido de minimizar el impacto en dicha transición, actividad que empezó a iniciarse el 30 de septiembre de 2014, fecha en la que se empezó a utilizar la nueva plataforma de Google Apps.

Las ventajas del nuevo proveedor le garantizó al Instituto y entidades beneficiadas contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, videollamadas, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micrositios Web, entre otros servicios.

Bajo Circular 004 de 2016, la Alta Consejería de las TIC informa a todas las entidades distritales quienes tienen actualmente sus servicios con la firma E-Forcers S.A. que el vencimiento de los servicios es hasta el próximo 30 de marzo de 2016 por cuanto será responsabilidad de cada entidad la que asumirá directamente dichos gastos y costos sobre los servicios contratados inicialmente por la Alta Consejería.

En tal sentido a través del nuevo esquema de adquisición de productos y servicios Google, la entidad por medio del Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente, efectuó la adquisición buzónes de correos según la Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente No. 28849 de 2018 y Contrato IDRD No. 2292 de 2018, cuya fecha de vencimiento de los servicios mencionados es del 31 de Mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la continuidad del servicio de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Apps en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente.

La justificación de la continuidad del servicio con Google Apps, radica en el mínimo impacto hacia los funcionarios de la entidad en el desarrollo de sus actividades con lo cual no afecte su productividad y por el contrario dadas las características de dicha plataforma, se logrará mayor competitividad. Éstas pueden resumirse en cuatro ejes: 1. Trabajo en equipo: las herramientas actuales promueven la unificación de esfuerzos. 2. A cualquier hora: Se dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año. 3. En cualquier lugar: La interacción con la plataforma es de fácil acceso y no importa su punto geográfico de uso. 4. Desde cualquier dispositivo: Las ventajas actuales de ingreso permiten interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente estos son los servicios son los que el Instituto podría seguir contando:

Gmail:	Gestionador de correo electrónico con capacidad de 30GB por cuenta.
Hangouts:	Reuniones de video en línea.
Calendar:	Organizador de las tareas diarias propias y con el equipo de trabajo.
Docs:	Suite en línea para documentos, hojas electrónicas y presentaciones compartidas.
Drive:	Almacenamiento en línea a fusión de una mejor interacción grupal
Sites:	Espacios de trabajo compartidos para su equipo
Google+:	La integración de las redes sociales a las institucionales.

Los servicios contratados van dirigidos a los todos los funcionarios de la entidad (planta y contratistas), para 1350 cuentas o licencias como factor de uso y 300 horas de servicios profesionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 3 de 8

Por último, considerando la delegación en un tercero especializado y certificado sobre productos y servicios Google, la entidad se desentiende tecnológicamente en la administración y soporte técnico sobre aspectos de la plataforma tecnológica en la renovaciones de hardware y software, las capacitaciones se garantizan por personal idóneo, los beneficios sin costo alguno sobre la liberación de nuevas versiones o servicios, se garantiza la interoperabilidad e intercambio de información homogénea a través de servicios Web en el Distrito Capital.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Apps.

2.1. Alcance del objeto

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD	
	Descripción	Cantidad
1	GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google apps for business, servicio de correo electrónico, mensajería instantánea, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración. Incluye el servicio anual de uso de la solución que permite conservar, archivar, buscar y exportar el correo electrónico de la organización para satisfacer los requisitos de eDiscovery y de cumplimiento normativo.	1350 licencias
2	Soporte técnico de G-Suite - horario 6x12 Servicios profesionales por horas para hacer uso en: Capacitaciones, desarrollos personalizados, consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas. Vigencia 12 meses.	300 horas

2.2 Clasificación UNSPSC

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD	Clasificación UNSPSC			
	Descripción	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario	43233500	43	23	35
2	Soporte técnico de G-Suite - horario 6x12	81111800	81	11	18

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 4 de 8

2.5 DEFINICIONES
No aplica
2.6 VISITA TÉCNICA
Requiere visita técnica SI _____ NO <u>X</u> _____

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
3.1. OBLIGACIONES GENERALES
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDRD por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IDRD, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso. 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 9. No divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del IDRD. 10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 11. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a. Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b. Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 13. Dar cumplimiento al literal a) del punto 4 de la Directiva 001 de 2011 (reiterada por la Directiva 008 de 2012), en el sentido de vincular para la ejecución del presente contrato personas que se encuentren identificadas como beneficiarias de tal Directiva (en el evento que la entidad así lo exija en el estudio previo), en los siguientes términos: a. La vinculación, siguiendo lo establecido en el literal a) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, podrá hacerse a través del establecimiento de relaciones de orden laboral o contractual. b. Tal vinculación deberá extenderse por toda la duración del contrato adjudicado, a menos que el beneficiario de la Directiva termine, unilateralmente, el contrato de trabajo, o termine anticipadamente el de prestación de servicios respectivo, según el caso. En los casos en que la actividad a desarrollar por el beneficiario no se requiera a lo largo de toda la ejecución contractual, deberá garantizarse que se realizará por todo el término necesario para el cumplimiento de la labor específica para la cual fue vinculado el beneficiario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 5 de 8

- c. Lo anterior no obsta para que el contratista pueda dar por terminado el contrato de trabajo, o contrato de prestación de servicios, según el caso, en el evento de que se configure una de las justas causas, o causas legales de terminación del contrato de trabajo; o si se presentare un incumplimiento del contrato civil por parte del beneficiario.
- d. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes a la seguridad social, se verificará a través de la entrega, al interventor del presente contrato, de los correspondientes soportes del pago de aportes y del desprendible de nómina o documento similar.

El contratista para dar cumplimiento a esta obligación debe dirigirse a la Subdirección de Formación y Capacitación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Plaza de los Artesanos Carrera 60 N° 63 A 52, PBX 4379420, con el fin de determinar la población formada para el trabajo y el desarrollo humano en el Distrito Capital, que pueda seleccionar y contratar para la ejecución del contrato.

- 14. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas derivadas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-572-1-AMP-2017 de productos y servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software SAS, Eforces S.A. e Información Localizada SAS, se encuentran enmarcadas en la Cláusula 11 – Obligaciones de los proveedores.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$620.000.000) M/CTE**.

Valor correspondiente al archivo disponible para simular y estructurar la compra que se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El IDRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Artículo / Rubro Presupuestal	Nombre de la cuenta	CDP	Valor
3120202020003005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	Por determinarse	~ 620.000.000

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google en el Literal III - Solicitud de Cotización de Productos y Servicios Google, en el literal H. Selección del Proveedor, se contempla:

"La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 6 de 8

4.2 COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

4.2.1 EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN LA BOLSA COMPRADORA

No aplica

4.2.2 EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

No aplica

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

5. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado de conformidad con la cláusula 10. – Facturación y pago, de acuerdo al Acuerdo Marco de precios No. CCE-572-1-AMP-2017 de productos y Servicios Google, como se menciona específicamente en:

"Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la prestación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar."

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de selección LP-AMP-145-2017, dando como resultante el Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google, cuyo número de proceso es el CEE-572-1-AMP-2017 con vigencia del 14 de Agosto de 2017 al 13 de Agosto de 2019 quedando las firmas ITO SOFTWARE S.A.S., E-FORCERS S.A. e INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. como proveedores de las soluciones que las entidades distritales puedan requerir frente al mencionado Acuerdo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 7 de 8

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google en el Literal III - Solicitud de Cotización de Productos y Servicios Google, en el literal F. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores, se contempla:

"Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado en el menú superior en la pestaña de "cotización". Debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el nombre de cada respuesta para ver el valor total de la cotización y sus archivos adjuntos. Adicionalmente, el usuario puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas."

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011 reiterada por la DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en Directiva Distrital No. 001 de 2011 reiterada por la Directiva 008 de 2012.

9. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el IDRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra descrito en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google.

11. GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google, se encuentran enmarcado en la Cláusula 11 – Obligaciones de los proveedores, Cláusula 18 – Garantía de cumplimiento y Cláusula 20 – Multas y Sanciones, por ello, no es necesario por parte de la entidad solicitar garantías adicionales al proveedor seleccionado, pues éstas se encuentran cubiertas por dicho Acuerdo.

11.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

No aplica

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



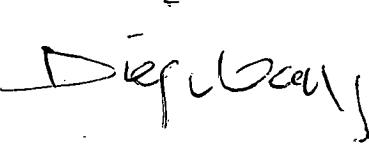
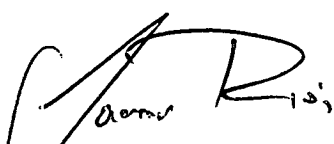
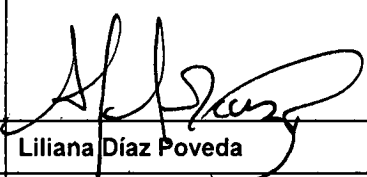
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 8 de 8

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión o interventoría será ejercida por Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Diego Alejandro Vargas	Javier Ríos Molina	Liliana Díaz Poveda
Área de Sistemas	Profesional Especializado Grado 07	Subdirectora Administrativa y Financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Dependencia solicitante

Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas

2. Objeto a contratar

Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Apps.

3. Población beneficiada

El beneficiario de esta contratación será todos los funcionarios (planta y contratistas) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

4. Lugar de ejecución del contrato

Bogotá D.C.

5. Descripción del bien y/ servicios, especificaciones técnicas y de calidad

El contratista debe considerar el cumplimiento del objeto teniendo en cuenta lo siguiente:

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD	
	Descripción	Cantidad
1	GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google apps for business, servicio de correo electrónico, mensajería instantánea, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración. Incluye el servicio anual de uso de la solución que permite conservar, archivar, buscar y exportar el correo electrónico de la organización para satisfacer los requisitos de eDiscovery y de cumplimiento normativo.	1350 licencias
2	Soporte técnico de G-Suite - horario 6x12 Servicios profesionales por horas para hacer uso en: Capacitaciones, desarrollos personalizados, consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas. Vigencia 12 meses.	300 horas

Revisó: Javier Ríos Molina – Profesional especializado Grado 07

Proyectó: Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas